

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 24 de marzo de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 00054-2025-MPHZ/A

VISTOS: El ED – 92063, El INFORME LEGAL N° 000182-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, El INFORME N° 000147-2025-MPHZ/GAF, de fecha 14 de marzo de 2025, El INFORME N° 000150-2025-MPHZ/GAF/SGT, de fecha 13 de marzo de 2025, El OFICIO N° 0011–2025-MCP-HUANCHAC-INDEPENDENCIA, de fecha 05 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, normas concordantes con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que las faculta a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Asimismo, el inciso 6 del artículo 20° de la citada ley, precisa que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por otra parte, la ley en comento, señala en su artículo 128, lo siguiente: “Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa. (...) 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. (...)”;

Que, la Resolución Directoral N° 054 -2018 -EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018, estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza por vía electrónica, a través del SIAF -SP, y viene siendo utilizado, en una primera etapa por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, conforme a la validación que, respecto del cargo de las autoridades de dichos niveles de gobierno, se realiza a través de la base de datos del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, el artículo 1° de la precitada Resolución Directoral, sobre los Responsables del manejo de las cuentas bancarias, señala lo siguiente: “1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. (...)” ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014 -2019 -EF/52.03, de fecha 2 de abril de 2019, se modifica la referida Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, respecto al literal

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



b) del artículo 2, precisándose sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, lo siguiente: (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación (...);

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo de fecha 18 de febrero del 2025, el Concejo Municipal del Centro Poblado de Huanchac, del distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz – Ancash, SE ACORDÓ DESIGNAR A LA SEÑORITA LIZ VILMA OSORIO BARRETO, COMO TESORERA, QUIEN MANEJARÁ LA TRANSFERENCIA DE FONDO COMÚN DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC;

Que, mediante OFICIO N° 0011–2025-MCP-HUANCHAC-INDEPENDENCIA, de fecha 05 de marzo de 2025, el señor EVER JHONY TAMARA SERAFIN, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de HUANCHAC, solicita a la Municipalidad Provincial de Huaraz, la emisión de la Resolución de Alcaldía para el registro de cambio de firma de la Tesorera de la entidad, y, consecuentemente designar a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de su municipalidad, conjuntamente con el Alcalde del centro poblado;

Que, mediante INFORME N° 000150-2025-MPHZ/GAF/SGT, de fecha 13 de marzo de 2025, la Sub Gerente de Tesorería, informa al Gerente de Administración y Finanzas que de acuerdo a los requisitos que entrega el Banco para el cambio de responsable del manejo de las cuentas de los centros poblados, se solicita se emita una Resolución de Alcaldía para el cambio de Tesorero del Centro Poblado de Huanchac;

Que, mediante INFORME N° 000147-2025-MPHZ/GAF, de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, remite al Gerente de Asesoría Jurídica el Oficio N° 0011–2025-MCP-HUANCHAC-INDEPENDENCIA, de fecha 05 de marzo del 2025, donde solicitan mediante la Resolución de Alcaldía para cambio de titular responsable de Tesorería de la Municipalidad del Centro Poblado de HUANCHAC;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000182-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual recomienda designar, mediante resolución de Alcaldía, como TESORERA a la señorita LIZ VILMA OSORIO BARRETO y con ello, a los RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA N° 03-71-031170 (BANCO DE LA NACIÓN) DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
EVER JHONY TÁMARA SERAFÍN	46694276	Alcalde
LIZ VILMA OSORIO BARRETO	70457396	Tesorera

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha a los RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA DE LA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, de acuerdo al siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
EVER JHONY TÁMARA SERAFÍN	46694276	Alcalde
LIZ VILMA OSORIO BARRETO	70457396	Tesorera

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía a los administrados EVER JHONY TÁMARA SERAFÍN y LIZ VILMA OSORIO BARRETO y a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área y administrado, dentro del marco legal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Municipalidad del Centro Poblado de HUANCHAC, del Distrito de Independencia, de la Provincia de Huaraz – Ancash, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la normativa legal aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

